



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 30 de octubre de 2019

Señor

Sen. Nac. BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio al pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITAR INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A (COPACO S.A.) SOBRE LOS BALANCES ANUALES DE LA EMPRESA DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019", conforme a las facultades y atribuciones previstas en la Constitución Nacional así como en la Ley 5453/15 que reglamenta dicho Artículo y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores.

En el marco de dichas atribuciones constitucionales, el Poder Legislativo a través de sus respectivas Cámaras, tiene el deber constitucional de velar por los intereses nacionales, y en tal sentido, en vista a las reiteradas publicaciones periodísticas acerca de la rentabilidad de la empresa, es imperiosa la necesidad de que dicha Entidad con Participación Estatal Mayoritaria, rinda cuentas de su situación financiera y patrimonial ante esta Honorable Cámara de Senadores, remitiendo ante el pleno de esta Cámara los Balances Anuales de los últimos diez años, es decir, de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de manera a contar con toda la información oficial necesaria para comprender la situación actual de la COPACO S.A. y así adoptar las determinaciones que sean necesarias, si necesario fuese, en salvaguarda de la cosa pública.





Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN Nº...

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITAR INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A (COPACO S.A.)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Artículo 1º: Solicitar Informe a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) sobre los Balances Anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y remita ante esta Cámara dichos Balances Anuales con sus documentos respaldatorios.
- Artículo 2º: Establecer un plazo de 15 días para que la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO) remita ante esta Cámara el Informe y Balances solicitados, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y los Artículos 1, 2, 3, 4 y concordantes de la Ley 5.453/15.

Artículo 3º: De forma.

Salyn Buzarquis Senador Nacional



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) nace de aquella transformación producida de la anterior Empresa Pública denominada Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO), esto a consecuencia de la promulgación de la Ley 1615/00 "De Reorganización de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central" en el año 2001. Y sabemos que el objetivo principal de la entidad es la de prestar servicio público de telecomunicaciones dentro del territorio nacional y en el exterior, así como los servicios de difusión y de valor agregado.

Perfeccionada la transformación de la empresa, en una Compañía sujeta a las disposiciones del derecho privado y lógicamente con el alcance y limitaciones que ello implica, se inició un proceso de definición de planes, estrategias y políticas en las que basaría sus operaciones a fin de posibilitar la provisión de servicios con mayor eficacia y eficiencia a través de una adecuada administración de los recursos y la óptima gestión de los riesgos del negocio, que resultan cada vez más complejos dado los escenarios que se plantean en el entorno y dentro de la misma Compañía. Y dada estas situaciones hicieron que se refuercen las medidas para lograr la buena administración de la empresa y el necesario control de los recursos, entendido desde el punto de vista de una gestión efectiva, teniendo como eje fundamental la satisfacción de las necesidades de comunicación de los clientes.

De esta manera y con estos objetivos nacía la COPACO S.A., sin embargo, hoy a diez y ocho años de aquella transformación y ya en un mundo mucho más avanzado y tecnológicamente lejos de lo que existía en aquellos años, y con una feroz competencia en el rubro, es necesario hacer una revisión y sobre todo un control exhaustivo sobre el logro de los objetivos trazados por la empresa

En ese tren de ideas y considerando que el Poder Legislativo a través de sus respectivas Cámaras cuenta con atribuciones constitucionales para solicitar informes y más aún, tiene el deber constitucional de velar por los intereses nacionales, y en tal sentido, en vista a las reiteradas publicaciones periodísticas acerca de la rentabilidad de la empresa, es imperiosa la necesidad de que dicha Entidad con Participación Estatal Mayoritaria, rinda cuentas de su situación financiera y patrimonial ante esta Honorable Cámara de Senadores, remitiendo ante el pleno de esta Cámara los Balances Anuales de los últimos diez años, es decir, de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de manera a contar con toda la información oficial necesaria para comprender la situación actual de la COPACO S.A. y así adoptar las determinaciones que sean necesarias si necesario fuese, en salvaguarda de la cosa pública.

Considerando estas breves fundamentaciones, presento este proyecto de resolución por la cual se resuelve solicitar informe a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO).-

SB/OF/LM

Salyh B**uzarquis** Senador Nacional

